

garán en sus respectivos Planes de Calidad Ambiental, cuya formulación fue aprobada por Orden de 18 de abril de 2000, por la que se aprueba la formulación del Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar (BOJA núm. 59, de 20.5.2000) y Orden de 9 de febrero de 2000 por la que se aprueba la formulación del Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno (BOJA núm. 34, de 21.3.2000).

Octavo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008

CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LOS PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE

1. Localización del rebasamiento:

- Región.
- Ciudad (mapa).
- Estación de medición (mapa, coordenadas geográficas).

2. Información general.

- Tipo de zona (ciudad, área industrial o rural).
- Estimación de la superficie contaminada (km²) y de la población expuesta a la contaminación.
- Datos climáticos útiles.
- Datos topográficos pertinentes.
- Información suficiente acerca del tipo de objetivos de la zona afectada que deben protegerse.

3. Autoridades responsables.

- Nombres y direcciones de las personas responsables de la elaboración y ejecución de los Planes de Mejora.

4. Naturaleza y evaluación de la contaminación.

- Concentraciones observadas durante los años anteriores (antes de la aplicación de las medidas de mejora).
- Concentraciones medidas desde el comienzo del proyecto.
- Técnicas de evaluación utilizadas.

5. Origen de la contaminación, características y niveles de emisión e inmisión.

- Lista de las principales fuentes de emisión responsables de la contaminación (mapa).
- Cantidad total de emisiones procedentes de esas fuentes (t/año).
- Información sobre la contaminación procedente de otras regiones.

6. Análisis de la situación.

- Detalles de los factores responsables del rebasamiento (transporte, incluidos los transportes transfronterizos o la formación de contaminantes secundarios en la atmósfera).
- Detalles de las posibles medidas de mejora de la calidad del aire.
- Objetivos cuantificados de reducción de niveles de contaminación para cumplir la legislación vigente.

7. Detalles de las medidas o proyectos de mejora que existían antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1073/2002.

- Medidas locales, regionales, nacionales o internacionales.
- Efectos observados de estas medidas.

8. Información sobre las medidas o proyectos adoptados para reducir la contaminación tras la entrada en vigor del Real Decreto 1073/2002.

- Lista y descripción de todas las medidas previstas en el proyecto a corto y largo plazo.
- Calendario de ejecución.
- Prescripciones técnicas generales.
- Disposiciones especiales para focos particulares.
- Lugares e instalaciones sensoras apropiadas para la vigilancia.
- Estimación de la mejora de la calidad del aire que se espera conseguir y del plazo previsto para alcanzar esos objetivos.

9. Información sobre las medidas o proyectos planeados o en fase de investigación a largo plazo.

10. Lista de las publicaciones, documentos, trabajos, etc., que completen la información solicitada en el presente Anexo.

11. Medio de financiación.

12. Procedimientos para el seguimiento de su cumplimiento y para su revisión.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 118/08, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de fecha 5.12.07, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 251, de fecha 24.12.07), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

2.º Recurso núm. 233/08, interpuesto por Muntatges Industrials GRN, contra la desestimación presunta de la indemnización por responsabilidad patrimonial, a causa de los daños sufridos en un accidente de tráfico al cruzarse un jabalí por la carretera en la que circulaba, en las inmediaciones del Paraje Natural Laguna de Palos y Las Madres (RP 08/08), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

3.º Recurso núm. 268/08, interpuesto por don Miguel Ángel Algarín Perea, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a consecuencia de las lesiones sufridas por una caída, cuando circulaba en el carril bici ubicado en el Corredor Verde Periurbano de La Corchuela (Expte. 38.16), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

4.º Recurso núm. 345/08-S.3.ª, interpuesto por don Daniel Navarro Chornet, contra Decreto 37/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural

Cabo de Gata-Níjar y se precisan los límites del citado Parque Natural, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 432/08-S.3.ª, interpuesto por doña Dolores Rufino Martín, contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial, debida a los daños ocasionados en la finca de su propiedad, como consecuencia de los residuos procedentes de la rotura de la balsa de Minas de Aznalcóllar (Sevilla), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

6.º Recurso núm. 359/08-S.3.ª, interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17.2.08, por la que se encomienda a Egmasa la gestión integrada de determinados montes públicos (BOJA núm. 58, de fecha 25.3.08), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación con cargo al contrato con referencia 400757.

La Universidad de Almería convoca a concurso público una de investigación con cargo al contrato con referencia 400757.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria (en el supuesto de no poseer cobertura de la seguridad social). Será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Curriculum vitae: Se deberá acreditar documentalmente que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El director de la beca: Dr. don José Luis Guil Guerrero.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los tres candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación a una entrevista personal en la que se podrá incluir una prueba práctica. Esta entrevista se puntuará con un máximo de 5 puntos. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un